

Municipio de Villa de Cos, Zacatecas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-32051-14-0856

GF-343

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	24,818.9
Muestra Auditada	19,400.1
Representatividad de la Muestra	78.2%

Respecto de los 625,623.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Zacatecas mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Cos, que ascendieron a 24,818.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 19,400.1 miles de pesos, que significaron el 78.2% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control de las obras.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante.
- Se tiene controles para conciliar mensualmente las cifras de los estados financieros, cierre de ejercicios presupuestales y la Cuenta Pública Municipal, así como para registrar de forma separada las operaciones del FISM y presentar los estados financieros de manera consolidada.
- Dispone de mecanismos para hacer del conocimiento de la población al inicio los recursos del fondo, y al final del mismo los resultados alcanzados.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un código de conducta, ni de manuales de organización y de procedimientos; tampoco promueve programas de capacitación para el personal.
- El municipio no tiene controles para evitar que se realicen transferencias a otros fondos o programas.
- No se dispone de mecanismos de control para celebrar el convenio con los otros órdenes de gobierno para convenir el programa de Desarrollo Institucional.

- No tiene medidas de control para cancelar la documentación soporte del gasto del fondo con la leyenda "Operado".
- Las áreas que intervienen en la operación del fondo no son evaluadas.
- Por falta de supervisión, el municipio realizó pagos en conceptos de obras que no fueron ejecutados.
- El municipio no tiene medidas de control para asegurarse de que la documentación generada en las distintas etapas se integre al expediente técnico de cada obra.
- La Tesorería Municipal no dispone de controles para archivar, resguardar y custodiar los documentos comprobatorios y justificativos del gasto originales.
- El municipio no tiene un programa que coadyuve a evaluar la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- No se cuenta con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones del fondo.

Como resultado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal; asimismo, se constató que dichas inconsistencias inciden en la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de Control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia, eficacia y economía en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó mediante cartas de instrucción núms. MCV/ADMINISTRATIVA/219, MCV/ADMINISTRATIVA/220, MCV/ADMINISTRATIVA/221 y MCV/ADMINISTRATIVA/222 las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La ministración por 2,481.9 miles de pesos correspondiente al mes de enero de 2012 fue transferida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas al municipio en dos exhibiciones; la primera por 1,872.0 miles de pesos y la segunda por 609.9 miles de pesos, con 3 y 8 días de atraso en relación con la fecha de entrega establecida en el calendario de enteros, lo cual generó intereses por 1.4 miles pesos que no han sido reintegrados al municipio.

12-B-32000-14-0856-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la ministración de enero de 2012 en dos exhibiciones con 3 y 8 días de atraso en

relación con la fecha de entrega establecida en el calendario de enteros, lo que generó intereses no reintegrados al municipio por 1.4 miles de pesos.

3. El municipio depositó 19,855.1 miles de pesos del FISM 2012 en la cuenta bancaria del FISM 2011 que posteriormente reintegró a la cuenta del FISM 2012, con atrasos entre 1 y 51 días, sin los intereses correspondientes por 9.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM de 2012 por 9.6 miles de pesos, por concepto de intereses generados por las transferencias; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILLADICOS/31/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,564.43 pesos (nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información Contable y Presupuestaria

4. Se comprobó que se realizaron préstamos del FISM 2012 a otros fondos o programas por 1,298.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la cuenta del fondo, sin que se reintegraran los intereses por 27.2 miles de pesos por la disposición.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 27.2 miles de pesos, por concepto de intereses generados por préstamos a otros fondos o programas; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILLADICOS/32/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,197.55 pesos (veintisiete mil ciento noventa y siete pesos 55/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio no tiene registros específicos de las obras debidamente identificados y controlados; además la documentación comprobatoria y justificativa del fondo no está cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante carta de instrucción núm. MCV/ADMINISTRATIVA/223 las acciones de control necesarias para que los registros contables estén debidamente identificados y

controlados; se corrijan las deficiencias de archivo y la documentación comprobatoria del fondo disponga con la leyenda de operado, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión del Sistema de Armonización Contable Gubernamental (SACG) utilizado por el municipio para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios, se determinó que 6 de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) no han sido aplicadas en su totalidad.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CI/VILLADECOS/30/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 24,818.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 22,117.0 miles de pesos que representan el 89.1% de lo asignado, en tanto que 30 de abril de 2013 se ejercieron 23,822.6 miles de pesos que representan el 96.0% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS

al 30 de abril de 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	35	4,355.0	17.5	18.3	12.7
Alcantarillado	1	99.6	0.4	0.4	
Drenaje y Letrinas	27	11,492.0	46.3	48.2	15.7
Urbanización Municipal	20	1,303.0	5.3	5.5	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	2,447.9	9.9	10.3	2.3
Infraestructura Básica de Salud	1	36.1	0.1	0.1	
Infraestructura Básica Educativa	2	811.5	3.3	3.4	
Mejoramiento de Viviendas	5	520.9	2.1	2.2	3.4(*)
Caminos Rurales	13	1,687.5	6.8	7.1	
Gastos Indirectos		679.8	2.7	2.9	
Desarrollo Institucional Municipal		389.3	1.6	1.6	
Total Ejercido	111	23,822.6		100.0	
Recursos no Ejercidos		996.3	4.0		
Total Asignado		24,818.9	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA/070, con lo que se solventa lo observado.

12-D-32051-14-0856-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 996.3 miles de pesos (Novecientos noventa y seis miles de pesos 30/100 M.N) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio autorizó y ejecutó la obra denominada “Rehabilitación de Terracería en la comunidad de Úrsulo García” por 589.0 miles de pesos, de los cuales se destinó 446.2 miles de pesos para la reparación del Bulldozer Caterpillar D8N, la cual no está comprendida en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 462.9 miles de pesos, integrado por 446.2 miles de pesos, más 16.7 miles de pesos de intereses; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILLADECOS/43/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 462,936.21 pesos (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos 21/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, destinó de los recursos aplicados en agua potable, el 18.3%; en alcantarillado, el 0.4%; en Drenaje y Letrinas, canalizó el 48.2%; en electrificación, el 10.3%, y en mejoramiento de vivienda, el 2.2%, para un total ejercido del 79.4% de los recursos del FISM 2012 en beneficio de la población municipal, lo que si contribuyó a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio y que para el año 2010 presentan los valores siguientes 12.7%, agua potable; 15.7%, drenaje, y 2.3%, electrificación. Además, se obtuvo el 71.8% de cobertura en el total de las viviendas del municipio que disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio, según CONEVAL, tiene 85 localidades; de ellas, se ejercieron recursos del fondo en 39; 18 de las cuales estaban clasificadas con Bajo grado de marginación y 21 con Muy Bajo grado de marginación.

Es de destacar que 24 obras realizada con recursos del fondo, que representaron el 15.0%, por 3,418.9 miles de pesos, se ubicaron en la cabecera municipal.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística para conocer los déficits de los servicios básicos existentes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante carta de instrucción núm. MCV/ADMINISTRATIVA/225 las acciones de control necesarias para que se implementen las acciones necesarias para que los recursos aplicados contribuyan a abatir los déficits de los servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no proporcionó los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni los indicadores de desempeño a la SHCP, ni los puso a disposición del público en medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA /071, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

11. El municipio promovió la participación social mediante la constitución de un comité comunitario de obra integrado por los beneficiarios, que contempla la participación de los beneficiarios en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras que fueron priorizadas por dicho comité y autorizadas por el Cabildo; sin embargo, en 6 obras las actas de entrega-recepción no tienen fecha de elaboración y en 6 obras no se elaboraron las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA /072, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales

12. En 18 contratos de obra adjudicados directamente, se carece de los fundamentos legales de su asignación directa; a 12 contratos de obra se les otorgó anticipo y no fueron garantizados, en tanto que en 8 contratos, no se garantizó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /073, MVC/ADMINISTRATIVA /074, y MVC/ADMINISTRATIVA /075, con lo que se solventa lo observado.

13. En 17 obras, el contratista no comunicó al municipio la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados mediante el oficio de término de las obras; en 17 no se elaboraron las notas de cierre de las bitácoras con la fecha de conclusión de los trabajos; en 18 no se elaboraron los finiquitos, ni las actas administrativas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas; y en 15 no se elaboraron las bitácoras de obra.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /077, MVC/ADMINISTRATIVA /078,

MVC/ADMINISTRATIVA /079 y MVC/ADMINISTRATIVA /080, con lo que se solventa lo observado.

14. En 2 obras, las estimaciones no disponen de reportes fotográficos; en 6 casos el anticipo lo consideran como pago de estimación y las estimaciones como complemento, los cuerpos de las estimaciones no contienen los importes amortizados de los anticipos, ni la totalidad de los conceptos de obra; y en 2 obras se otorgó el 100% del monto del contrato como anticipo, sin la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /082, MVC/ADMINISTRATIVA /083, y MVC/ADMINISTRATIVA /084, con lo que se solventa lo observado

15. En la obra denominada “Construcción de planta purificadora de agua” en la comunidad de Nuevo Rusio se determinaron 12.6 miles de pesos de un anticipo pendiente de amortizar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 12.9 miles de pesos, integrado por 12.6 miles de pesos, más 0.3 miles de pesos de intereses, asimismo; la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILLADICOS/42/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,919.47 pesos (doce mil novecientos diecinueve pesos 47/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. En 5 obras verificadas físicamente, las estimaciones no disponen de números generadores y en 6 casos disponen de números generadores; sin embargo, no se presentan las estimaciones correspondientes.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA /085, con lo que se solventa lo observado.

17. Se determinaron conceptos de obra pagada no ejecutada por 164.9 miles de pesos en las obras denominadas “ampliación de red eléctrica” en calle Juan de la Barrera de la comunidad de la Prieta; “construcción de alcantarillas” en camino Villa de Cos/Pozo Hondo; “ampliación de red eléctrica” en calle Aquiles Serdán de la colonia la Mezquitera; “construcción de aula en la escuela telesecundaria” Margarita Maza de Juárez; “construcción de puente vehicular” en la comunidad de Bañón; “ampliación de la red secundaria” de las calles de la Loma y del Rincón; “construcción de aula” en escuela José Vasconcelos comunidad Bañón; y “construcción de planta purificadora de agua” comunidad Nuevo Lucio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la ejecución de conceptos de obra por 69.4 miles de pesos de la obra ampliación de red eléctrica en calle Juan de la Barrera de la comunidad de la Prieta, y reintegró a la cuenta del FISM 99.3 miles de pesos, que corresponden 95.5 miles de pesos al gasto ejercido en conceptos de obra pagados y no ejecutados, más los intereses por 3.8 miles de pesos en las otras obras; asimismo, la Contraloría Municipal inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núms. CI/VILADECOS/35/2013, CI/VILADECOS/36/2013, CI/VILADECOS/37/2013, CI/VILADECOS/38/2013, CI/VILADECOS/39/2013, CI/VILADECOS/40/2013, CI/VILADECOS/41/2013 y CI/VILADECOS/44/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,233.77 pesos (Noventa y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 77/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. En una obra se determinaron conceptos de obra de mala calidad y trabajos que no cumplen con las especificaciones requeridas por 15.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la corrección de la obra con mala calidad por 15.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efectos, integró el expediente núm. CI/VILADECOS/45/2013, con lo que se solventa lo observado.

19. El municipio no dispuso en los casos requeridos de los informes preventivos o de las evaluaciones de impacto ambiental para las obras ejecutadas con el fondo.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA /088, con lo que se solventa lo observado.

20. En 18 obras ejecutadas por administración directa, se detectó que el municipio no tiene la capacidad técnica, ni administrativa, para su ejecución; ya que no elaboró los programas de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, de suministro de materiales, maquinaria y equipo de construcción; no dispone de los proyectos de ingeniería y arquitectura, normas de calidad y especificaciones de construcción, y no se designó a ningún servidor público para la supervisión de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /089 y MVC/ADMINISTRATIVA /090, con lo que se solventa lo observado.

21. En 18 obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la adquisición de arena, grava, cemento, varilla y block, el municipio realizó compras directas sin formalizarlas mediante pedidos o contratos y sin justificar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad; en 3 obras, la renta de maquinaria y equipo se adjudicó directamente, fraccionando los contratos de arrendamiento, y en 9 casos la renta se adjudicó de forma directa sin elaborar ningún contrato.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /091 y MVC/ADMINISTRATIVA /092, con lo que se solventa lo observado.

22. Las 18 obras ejecutadas por administración directa no disponen de bitácoras, ni actas de entrega-recepción, y en 7 obras se determinó una deficiente planeación debido a que los presupuestos consideran distintos precios unitarios para el mismo tipo de conceptos de trabajo; en 2 obras se adjudicó directamente la adquisición de bombas sumergibles y no se realizaron contratos, por lo que no fue posible determinar si fueron entregadas en tiempo.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. MVC/ADMINISTRATIVA /093 MVC/ADMINISTRATIVA /094 y MVC/ADMINISTRATIVA /095, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

23. El municipio ejerció recursos del FISM por 89.5 miles de pesos para la adquisición de gasolina y diesel, los cuales indebidamente pagó con el rubro de Gastos Indirectos, y no están vinculados con actividades inherentes al desarrollo de supervisión de las obras realizadas con recursos del FISM 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 90.5 miles de pesos, integrado por 89.5 miles de pesos, más 1.0 miles de pesos de intereses; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILADECOS/33/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,490.85 pesos (noventa mil cuatrocientos noventa pesos 85/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo institucional

24. El municipio ejerció recursos por 389.3 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional sin convenir el Programa con el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del estado de Zacatecas.

La Contraloría Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/ADMINISTRATIVA /096, con lo que se solventa lo observado.

25. El municipio con cargo en el concepto de Desarrollo Institucional municipal, efectuó pagos por 184.8 miles de pesos, por el pago de compensaciones a los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, actividad que no está vinculada con el fortalecimiento de las capacidades de gestión municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISM por 188.7 miles de pesos, integrado por 184.8 miles de pesos, más 3.9 miles de pesos de intereses; asimismo la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CI/VILLADICOS/34/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-32051-14-0856-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 188,716.81 pesos (ciento ochenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 81/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-32000-14-0856-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0856-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

27. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 34,328 habitantes, distribuidos en 233 localidades. Sin embargo, el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) clasifica sólo 85 localidades del municipio que presentaron el siguiente nivel de rezago: 38 localidades, el 44.7%, Muy Bajo; 33 localidades, el 38.8%, Bajo, y 10 tenían un nivel Medio; además, el municipio contaba además con 4 localidades clasificadas como de Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	9,655.9	43.1	38	18	47.4	22,204	18,944	85.3
Bajo	12,729.5	56.9	33	21	63.6	11,015	4,552	41.3
Medio	0.0	0.0	10	0	0.0	320	0	0.0
Alto	0.0	0.0	4	0	0.0	45	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
No considerados por CONEVAL	0.0	0.0	148	0	0.0	744	0	0.0
Sub-Total:	22,385.4	100.0	233	39	16.7	34,328	23,496	70.0
Cobertura municipal	368.1							
Total	22,753.5							

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubica en las 38 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 22,204 habitantes; el 66.1% del total del municipio, 11,015 personas estaban asentadas en 33 localidades de nivel Bajo; 320 en 10 asentamientos con rezago Medio; y 45 habitantes pertenecían a 4 poblaciones con Alto nivel de rezago.

En 2012, el municipio presentó un gasto, al 31 de diciembre del 89.1%, en tanto que a la fecha de la revisión, se incrementó al 96.0%, que significó una erogación por 23,822.6 miles de pesos, de los 24,818.9 miles de pesos asignados. Este nivel de gasto permitió atender a 39 localidades, 21 de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 55.9% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluida la cabecera municipal con el 15.0% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 9,655.9 miles de pesos, fueron orientados a 18 localidades con grado de rezago Muy bajo, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor ventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio no ejerció recursos en 4 localidades con Alto grado de rezago social, lo que afectó significativamente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado, lo que propició que se ejerciera con el 5.5% de la inversión a las obras de urbanización; por su parte, los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, tuvieron un nivel de gasto del 79.4% de la inversión aplicada; no obstante, presentan una cobertura aún insuficiente en agua potable 86.5% en 2010; drenaje y alcantarillado 81.1% en ese año; y electrificación con el 97.3%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 3.4% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública, al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura básica con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan condiciones desfavorables de desarrollo; sin embargo, las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deben recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida no fueron atendidos.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 18.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 61.1% de los ingresos totales y las segundas el 31.1% los ingresos propios representaron el 7.8%. En ese mismo año, el FISM significó el 53.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 39 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas para reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, conforme a lo siguiente:

El municipio informó a sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; y aparte en el rubro de desarrollo institucional se ejercieron recursos sin haber convenido el Programa de Desarrollo Institucional Municipal

con el Ejecutivo Federal, mediante de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del estado.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	89.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/04/2013) (% ejercido del monto asignado)	96.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total.	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.9
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	61.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	79.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	18.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	61.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas marginadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 891.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 996.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refiere principalmente a: 446.2 miles de pesos por un concepto no previsto en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; 164.9 miles de pesos en conceptos de obra pagada no ejecutada; 89.5 miles de pesos, por compras del rubro de Gastos Indirectos, que no tiene relación con la supervisión de las obras; 184.8 miles de pesos, por concepto de pago de compensación a los integrantes del consejo de desarrollo municipal, e incumplimiento parcial de metas, objetivos y de la Política Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones de Obras Públicas, y de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones II, párrafo primero y V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo segundo; artículo 33; 35, párrafos penúltimo y último; 49, párrafo primero.

-
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.